

Parte dispositiva

Se aprueba el Convenio propuesto en el presente expediente de Suspensión de Pagos contenido, en el hecho cuarto de esta resolución, y que, previamente había obtenido la adhesión mayoritaria de los acreedores a los que se ordena estar y pasar por él. Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de Madrid, librándose los oportunos despachos. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y désele publicidad por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y se expondrá al público un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.»

Y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado se expide la presente en Madrid, 8 de febrero de 2006.—El/la Secretario.—9.162.

SEVILLA

Doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrado-Juez,

Hago saber: En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla, Juzgado con número 959/2004-2E se sigue procedimiento sobre extravío de cheque, iniciado por denuncia de Heineken España, S. A., representado por el Procurador Francisco José Pacheco Gómez, que en virtud de relaciones comerciales, consistentes en la ejecución de un aval bancario, recibió a finales de abril de 2004, de la entidad bancaria Caja San Fernando, un cheque bancario n.º 0264233 por importe de 4392,39 euros, siendo desposeído de él por extravío, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005.—La Magistrada-Juez. El Secretario Judicial.—9.112.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña M. Aranzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de por el presente edicto,

Hago saber: Que en los autos de concurso voluntario de acreedores núm. 391/05-C1 de la sociedad Tracoinsa Navarra, S.L. se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva en su parte interesante son del tenor literal siguiente:

Auto: En Barcelona, a siete de febrero de dos mil seis, dispongo:

- La conclusión de la fase común del concurso de la entidad mercantil Tracoinsa Navarra, S.L.
- La apertura de la fase de liquidación de la mencionada mercantil ordenando formar la sección quinta del concurso se que encabezará con testimonio del auto de declaración del concurso y testimonio de la presente resolución.
- La apertura de la fase de liquidación determina la declaración de disolución de la mercantil Tracoinsa Navarra, S.L. y el cese de sus Administradores, que son sustituidos por la administración concursal.
- La apertura de la fase de liquidación determina el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y, en su caso, la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
- Se requiere a la administración concursal para que en el plazo de 15 días desde la notificación de esta resolución presente al Juzgado el plan de liquidación en los términos previstos en el artículo 148 de la Ley.
- Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones que se acordarán cualquier acreedor o

cualquier persona legítimamente interesada podrá alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso.

Así lo dispone y firma José María Fernández Seijo, Magistrado del Juzgado Mercantil 3 de Barcelona.

Y para que sirva de notificación legal en forma a los posibles interesados libro y firmo el presente, en Barcelona, 9 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.—9.228.

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al Auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona. Calle Ausias March, número 40, 3ª Planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 702/05, Sección C4.

Entidad instante del concurso «Asistencia y Desarrollo para Obras Públicas, Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 21, con Código de Identificación Fiscal B-62892096, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 34.748, folio 111, hoja B248.835.

Representación y asistencia Letrada: María José Blanchar García, Procurador.

Fecha de presentación de la solicitud: 23 de noviembre de 2005.

Fecha de Auto de declaración: 11 de enero de 2006.

Administradores concursales: Don Luis A. Arqued Alsina, con número de colegiado 09325; con domicilio en Barcelona, avenida Diagonal, 359, 3º, 2ª, como economista.

Facultades del concursado: Suspendido. No se adoptaron medidas cautelares. Llamamiento a los acreedores. Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la Administración Concursales, la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados, se hará por la Administración Concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso, quedan en la secretaria del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Barcelona, 2 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.—9.088.

BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 156/2005 por auto de fecha 26/01/2006 se ha declarado la finalización de la fase común del presente procedimiento concursal, abriéndose la fase de liquidación.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Se declara disuelta la Sociedad concursada Delebec BCN, S.L. y se ordena que cesen en el ejercicio de su cargo sus Administradores o Liquidadores, que son sustituidos por la administración concursal.

Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación del edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en la sección sexta de calificación del concurso, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación el concurso como culpable.

Barcelona, 26 de enero de 2006.—El Secretario en sustitución.—9.165.

MÁLAGA

Doña María Ángeles Ballesteros, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º Uno de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, libra el presente Edicto para dar publicidad al Auto de Declaración de Concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, sito en C/ Tomás Heredia, n.º 18, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso Voluntario Abreviado n.º 370/05.

Deudor Concurrido: José Miguel Villar Ruiz, S. L. con domicilio en C/ Andrés Pérez, n.º 19. Málaga, con CIF n.º B-29591419, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 1337, libro 250, folio 186.

Solicitante del Concurso: José Miguel Villar Ruiz, S. L. con domicilio en C/ Andrés Pérez, n.º 19. Málaga, con CIF n.º B-29591419, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 1337, libro 250, folio 186.

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9/12/05.

Fecha del Auto de Declaración de Concurso: 20/12/05.

Administradores Concursales: Don Manuel Hernández Muñoz. Abogado. Nombrado mediante proveído de fecha 17/01/06 dictado en Autos n.º 370.1/05.

Facultades del Concurrido sobre su patrimonio: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, a efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios, que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor circulación de la Provincia de Málaga.

Formas de Personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC.). Se hace saber que los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar, de conformidad con el artículo 185 LC del Juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en Autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ello a la Secretaría del Juzgado personalmente o por medio de letrado o procurador que los represente, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

Málaga, 13 de febrero de 2006.—La Secretario Judicial.—9.107.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 10/06, por auto de 9 de febrero de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Domingo Rodríguez Rodríguez, Sociedad Limitada, con NIF: B-36146660, con domicilio en Arcade, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Arcade-Soutomaior, calle Rosalía de Castro, 18, entreplanta, local 10.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, n.º 5, Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódicos Faro de Vigo.